

ACTA NUMERO VEINTIOCHO DE SESION ORDINARIA 09/10/2014

A las trece horas del día nueve de octubre del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 27 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

Presentación y remisión de normas Técnicas específicas de la Municipalidad de San Martín y sus respectivas reformas, las cuales fueron discutidas y aprobadas, para los efectos legales subsiguientes.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, la compra de productos informáticos, para ser utilizados en la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de **SEIS MIL SETENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,071.91)**, aplicados a la Cifras

Presupuestarias 54105, 54107, 54112, y 54115, de las líneas 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50, para ser utilizados por el periodo de octubre a diciembre de dos mil catorce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 842.32), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de septiembre de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 842.32), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de septiembre de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, la compra de productos de limpieza y otros, por un monto de UN MIL CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 557.50), aplicados a la Cifras Presupuestarias 54107 y 54199 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, productos que serán utilizados en el Mercado Municipal para el periodo de octubre a diciembre de dos mil catorce. II) Instrúyase al

Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, la compra de medicamentos a solicitud de la Doctora Karla María Valle, Jefe de UMM, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 883.04), aplicados a las Cifra Presupuestarias 54108, 54113, y 54107 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, por el Jefe de Recursos Humanos en la que explica que de conformidad al Derecho Administrativos y a las nuevas normas giradas por JSDEM, será necesario la aprobación de los siguientes Manuales: 1.- MANUAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL; 2.- MANUAL DE PLANES, PROGRAMAS Y POLITICAS DE CAPACITACION; 3.- MANUAL DEL SISTEMA REtribUTIVO. El contenido de dichos manuales ha sido discutido en las pasadas sesiones de Concejo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, y 6 del Código Municipal y demás Leyes Administrativas del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) aprobar los siguientes manuales: 1.- MANUAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL; 2.- MANUAL DE PLANES, PROGRAMAS Y POLITICAS DE CAPACITACION; 3.- MANUAL DEL SISTEMA REtribUTIVO. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos comuniqué a las diferentes Unidades, la aprobación de los manuales aprobados. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, 6 del Código Municipal, ACUERDA: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Vista la información presentada por el fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador- FJSDL, sobre los proyectos de implementación de los programas sociales de Comunidades Solidarias Urbanas, para el periodo 2014-2015, así como el proceso de fortalecimiento municipal para la adecuada gestión de los mismos, el cual consiste en asesorar a la Unidad Ambiental Municipal, para la aplicación de la guía de las buenas prácticas en proyectos comunitarios; asistencia de funcionarios municipales al diplomado en Gestión Territorial; Aplicación de medidas de Salvaguarda Social para evitar el uso inadecuado de los programas para intereses fuera de los objetivos de los mismo; y asesoría para la gestión de programas sociales. Este Concejo Municipal considera que la visión del trabajo articulado entre las diferentes unidades municipales y los programas sociales es de importancia e interés, así mismo, la formación de funcionarios y personal técnico- operativo que atiende los diferentes programas sociales, por lo que apoya las diferentes acciones que desarrolla el FJSDL en conjunto con los equipos municipales, para ello se designa como referente Municipal para este proceso de fortalecimiento al señor PABLO NARCISO ROMERO MARRQUIN, Noveno Regidor. II) Créese la OFICINA DE PLANIFICACION Y PROGRAMAS SOCIALES y designese al señor ERWIN NELSON MARRQUIN RENDERO, para trabajar la Gestión de los programas sociales de manera articulada con el resto de las Unidades Municipales e Instituciones Nacionales e Internacionales y con el propósito de mejorar la gestión de los programas sociales, brindar una mejor atención a los participantes y optimizar los recursos asignados. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita se autorice la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$993.91), que serán utilizados para pagar la liquidación de retiro voluntario del señor SIXTO GRANADOS FLORES, quien se desempeña como Agente del CAM, cuya renuncia es efectiva a partir del día once de agosto de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y Artículo 53 de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal y

demás Leyes Administrativas, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia interpuesta por el señor **SIXTO GRANADOS FLORES**, quien se desempeña como Agente del CAM, para la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Autorizar la erogación por la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$993.91)**, aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para pagar la liquidación de retiro voluntario del señor **SIXTO GRANADOS FLORES**, renuncia interpuesta desde el día once de agosto de dos mil catorce. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias de conformidad a la Ley para hacer efectivo el presente acuerdo. **COMUNIQUESE**. El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita se autorice la renovación del contrato del señor Salvador Callejas Preza, por el periodo de tres meses, como Recolector en el Departamento de Servicios Generales, con un salario mensual de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00)**, a partir del día quince de octubre de dos mil catorce. Dicha contratación es necesaria ya que esta persona cubrirá los días compensatorios que tienen acumulados por carga laboral algunos empleados en el Departamento de Servicios Generales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y demás Leyes Administrativas, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la prorrogación de contrato del señor Salvador Callejas Preza, por el periodo de tres meses, como Recolector en el Departamento de Servicios Generales, con un salario mensual de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00)**, a partir del día quince de octubre de dos mil catorce. II) Instrúyase al Jefe de La Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias de conformidad a la Ley para hacer efectivo el presente acuerdo. **COMUNIQUESE**. El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de DOSEJENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SEJENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$285.75), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 6 empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de Octubre de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSEJENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SEJENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$285.75), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 6 empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de Octubre de dos mil catorce, que se detalla a continuación: 1.- SALVADOR PEÑA GUADRON, motorista S/G, con un monto de cuarenta y ocho dólares con sesenta centavos (\$48.60); 2.- RAFAEL ANTONJO MELARA, Recolector de S/G, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 3.- CARLOS MIGUEL AYALA PAJRIJZ, mantenimiento de S/G, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 4.- ALONSO CASTELLON, mantenimiento de baños de mercado municipal, con un monto de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65); Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 10; 5.- Rolando Reynosa Gamero, Agente de CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); y, 6.- EVERTH FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA, Agente de CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de CIENTO SEJENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$175.50), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 4 empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de

Octubre de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CIENSO SESENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$175.50), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 4 empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de Octubre de dos mil catorce, que se detalla a continuación: 1.- JOSE HERNAN MIRANDA PEREZ, agente de CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 2.- JOSE HERIBERTO CHAVARRIA MARAVILLA, agente de CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42. 3.- RODOLFO IGNACIO MARTINEZ PORTILLO, Servicios Generales, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); y, 4.- JESUS ALFREDO SANCHEZ, Auxiliar Mante. S/G, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 10. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita por el Licenciado MARJO ERNESTO CASTAÑEDA SANCHEZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad MARINA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MARINSA S.A. DE C.V., en la que hace exigible el pago por la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CINQUE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7, 748.15), dicha cantidad incluye Costas Procesales, más intereses legales, con base a la Sentencia Judicial dictada de Embargo Judicial Decretado, por el Juzgado de lo Civil de Soyapango, de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece. Dicha deuda fue contraída en la Administración del señor Valentín Castro Sánchez, quien de forma irresponsable no canceló el Suministro que origino la deuda reclamada. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese el arreglo extrajudicial con la Sociedad MARINA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MARINSA S.A. DE C.V., en la que hace exigible el pago por la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CINQUE CENTAVOS DE DÓLAR

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 748.15), dicha cantidad incluye Costas Procesales, más intereses legales. II) Tramitase el pago extrajudicial por embargo judicial por la cantidad de SIETE MIL SESENTENOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 748.15), aplicado a la Cifra Presupuestaria 55702 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, monto incluye Costas Procesales, más intereses legales, lo cual se pagará de la siguiente manera: 5 Cuotas de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 549.63), pagaderas el último día hábil de cada mes, hasta el pago total de la deuda. III) Tramitar con la parte Actora inmediatamente ante el Juzgado de la Civil de Soyapango el sobreseimiento definitivo sobre el embargo judicial que recae a la Alcaldía Municipal de San Martín. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SESENTENOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$797.10), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54111, 54112, 54399, de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la reconstrucción de Servicios Sanitarios, del sector de las galerías en el Mercado Municipal, ya que estos se encuentran deteriorados. II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo Urbano juntamente con el Concejal José Cristo Martínez, para realizar las reparaciones pertinentes en los servicios sanitarios. III) y finalmente al Tesorero Municipal realice el desembolso para el pago de la obra antes señalada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SESENTENOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303, de la línea 02, del presupuesto municipal vigente, que serán utilizados en concepto de ayuda para celebrar las fiestas patronales en la Colonia Santa María, que se realizan del treinta de septiembre al ocho de octubre de dos mil catorce, para solventar los gastos de Discoteca y Pólvora, a solicitud del Comité de Desarrollo Local de la Colonia Santa María. Por lo

tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750.00)**, aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303, de la línea 02, del presupuesto municipal vigente, que serán utilizados en concepto de ayuda para celebrar las fiestas patronales en la Colonia Santa María, que se realizan del treinta de septiembre al ocho de octubre de dos mil catorce, para solventar los gastos de Discoteca y Pólvora, a solicitud del Comité de Desarrollo Local de la Colonia Santa María. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud suscrita por el Jefe de Comunicaciones Licenciado William Pérez, en la que solicita se autorice la erogación por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$452.00)**, para el pago de la factura 0015, de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, por el reportaje del programa televisivo **MJ PAIS TV**, con ocasión del primer festival deportivo del Sauce de la Alcaldía Municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$452.00) IVA INCLUIDO**, para el pago de la factura 0015, de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, aplicados a la Cifra Presupuestaria 54305 de línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, cuyo cheque saldrá a nombre del señor Wilfredo Hernández Mejía, por el reportaje del programa televisivo **MJ PAIS TV**, con ocasión del primer festival deportivo del Sauce de la Alcaldía Municipal. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINQUE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, por el Jefe de Cuentas Corrientes, Licenciado Marlon Arturo Cabrera, la que solicita se Licite de conformidad a la **LACAP**, la contratación del servicio de recuperación de mora tributaria, para la Alcaldía Municipal de San Martín, ya que el monto de la mora tributaria asciende a **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 650, 000.00), aproximadamente, dicha solicitud es con base al estudio practicado a los montos adeudados por empresas y personas naturales a la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en la LACA, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, inicie el proceso de Licitación Pública, para la contratación del servicio de recuperación de mora tributaria, para la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Así mismo se elaboren las respectivas bases de Licitación para darle curso legal a la respectiva Licitación. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Art 24 de la Ley de Corte de Cuentas de la Republica, el cual establece que “La máxima autoridad, los demás niveles gerenciales y de jefatura deben establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos sobre la conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones. Así mismo que dichas jefaturas han conciliado dichas normas con el propósito de transparentar la funcionabilidad de la Administración Municipal, somete a consideración del Concejo Municipal la aprobación de LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN. El contenido de dicho documento armoniza con lo que establece la Corte de Cuentas de la Republica para mejor desempeño de los procedimientos establecidos. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, y 6 del Código Municipal y Art. 1, 24 núm. 1 y 100 de la Ley de La Corte de Cuentas de La República y demás Leyes Administrativas, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) aprobar LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos comunique a la Corte de Cuentas de La República la validación de las respectivas NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos, señor Juan Eduardo Quintanilla, por medio de cual solicita Orden de Cambio No.1, del Proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, la cual

consiste en la construcción de 200 unidades de puesto provisionales en diferentes calles y avenidas del casco urbano de San Martín, aún costo de VEINTITRES MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$23, 036.00), INCLUYE IVA, que equivale a CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$155.18), por cada unidad. Dicha solicitud de la Orden de Cambio No. 1, está avalada por el Supervisor del proyecto señor Oscar Eduardo Velásquez, en la que sustenta que estas obras no fueron contempladas en la Carpeta Inicial, y que se tipifican como obras adicionales al proyecto. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Orden de cambio No.1, del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", la cual consiste en la construcción de 200 unidades de puesto provisionales en diferentes calles y avenidas del casco urbano de San Martín, aún costo de VEINTITRES MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$23, 036.00), INCLUYE IVA, que equivale a CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$155.18), por cada unidad. Dicha solicitud de la Orden de Cambio No. 1, está avalada por el Supervisor del proyecto señor Oscar Eduardo Velásquez, en la que sustenta que estas obras no fueron contempladas en la Carpeta Inicial, y que se tipifican como obras adicionales al proyecto. II) La aprobación de la referida obra equivale al 1.11% en relación al monto de la obra, por lo que con dicha aprobación el monto total del proyecto será de DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 098,036.00). III) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UAF, al Supervisor y Administrador del Proyecto realicen las diligencias administrativas, financieras y técnicas para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*